



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE: Nº 60/2017

FECHA: 22 de noviembre de 2017

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

Alcalde

Don Gabriel Echávarri Fernández

Concejala-Secretaria

Doña Eva Montesinos Mas

Concejales/as

Don Carlos Giménez Bertomeu

Don Fernando Marcos Mena

Doña Gloria Vara Giner

Otros Asistentes

Asisten a la sesión el Sr. Interventor accidental Don Joaquín Oltra Gisbert y el órgano de apoyo de la Junta de Gobierno y de su Concejala-Secretaria, Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, expresamente invitados a la sesión.

En la Ciudad de Alicante, siendo las nueve horas y veintiún minutos del día veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, se reúnen, en la Sala de Junta de Gobierno del Ayuntamiento destinada a estos efectos, bajo la presidencia de Don Gabriel Echávarri Fernández, Alcalde, las personas indicadas, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente, de la Junta Local previamente convocada.

Falta a la sesión: la Sra. Concejala Doña Sofía Morales Garrido, a quien el Sr. Alcalde declara excusada.

Previamente la Junta de Gobierno Local ratifica la urgencia de la sesión.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

Vicesecretaria

1. RÉGIMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

En sesión celebrada el día 19 de junio de 2015, se acordó establecer el periodo de sesiones de la Junta de Gobierno Local fijando sesión ordinaria todos los martes de cada semana.

Con motivo de la renuncia a sus competencias y nombramientos formulada por el Grupo Municipal Compromis en fecha 08 de noviembre de 2017 y por el Grupo Municipal Guanyar en fecha 15 de noviembre de 2017, y las delegaciones de competencias acordadas en sesión de 21 de noviembre de 2017, se hace necesario ampliar la periodicidad de estas.

En virtud de lo cual la Junta de Gobierno adopta el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO: La Junta de Gobierno celebrará sesión ordinaria los MARTES Y VIERNES de cada semana, a las 09:00 horas. Si el día correspondiente resultare ser inhábil, la sesión se celebrará el día hábil siguiente a aquel. No obstante, la Alcaldía podrá cambiar el día y la hora de las sesiones, así como suspenderlas.

SEGUNDO: La Alcaldía podrá convocar cuantas sesiones extraordinarias considere oportuno.

Contratación

2. CLASIFICACIÓN, DE LA ÚNICA PROPOSICIÓN PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE TRAMITACIÓN URGENTE, PARA CONTRATAR LA "SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONSERVACIÓN Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL DE LAS ZONAS COMERCIALES PARA NAVIDAD, AÑO NUEVO Y REYES 2017-2018".

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Prevía la declaración de desierto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 31 de octubre de 2017, del contrato relativo a "Servicio de instalación, conservación y desmontaje del alumbrado ornamental de las zonas comerciales para Navidad, Año Nuevo y Reyes 2017-2018. (Lote B)", en virtud de lo establecido en el artículo 170 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos en el Sector Público, por Decreto del entonces Concejal-Delegado de

Contratación D. Natxo Bellido Suay, de fecha 8 de noviembre de 2017, se aprobó una convocatoria de un procedimiento negociado sin publicidad, de tramitación urgente.

Se invitaron a las siguientes mercantiles: LUZOMUR, S.L., ILUMINACIONES LA GRANJA y DESTELLO, ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN, S.L., renunciando a presentar proposiciones las dos primeras. La única proposición presentada es de DESTELLO, ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN, S.L., previa solicitud de ampliación del plazo para ello, que fue informado favorablemente por el Jefe del Servicio de Comercio, Hostelería, Infraestructuras e Inmigración, D. Juan Javier Maestre Gil, *por el perjuicio que ocasionaría al colectivo de comerciantes la falta de iluminación ornamental en la próxima campaña comercial, con motivo de las fiestas de Navidad y Reyes 2017-2018.*

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebró el acto de apertura de la pliega única a la referida licitación, con fecha 20 de noviembre de 2017, resultando admitida la proposición presentada.

Obra en el expediente un informe, de fecha 20 de noviembre, elaborado por el Jefe del Servicio de Comercio, Hostelería, Infraestructuras e Inmigración, relativo a la valoración de la solicitud de participación presentada al procedimiento, proponiéndose la clasificación de la misma, que cuenta con el conforme de la Concejala y Teniente de Alcalde Dña. Gloria Vara Giner, en el que indica lo siguiente:

(...)

Al haberse presentado una sola empresa, es evidente que la fórmula prevista en el aspecto precio no puede ser aplicada ya que uno de los parámetros que contiene – el precio de la oferta de menor coste – al ser un término comparativo, no puede existir si hay una sola proposición. Ello con independencia de que, al haberse presentado un solo licitador, carece de relevancia, obviamente, la puntuación que se obtenga por el referido aspecto.

Lo mismo cabe decir respecto de la valoración de si en la oferta se incurre en baja desproporcionada o con valores anormales, dado que el resultado de la valoración depende de medias aritméticas que no pueden darse en los supuestos de licitadores únicos.

En cualquier caso, el precio ofertado por el único licitador es de sesenta y nueve mil ochocientos treinta y seis euros, con sesenta y tres céntimos (69.836,63), IVA no incluido.

Por otro lado, en la oferta presentada por la mercantil "Destello, Iluminación y Decoración, S.L.", no se hace referencia a los aspectos B y C, de los aprobados por este Excmo. Ayuntamiento, por lo que no se le puede asignar puntuación alguna en esos aspectos.

(...)

La documentación que acredita la capacidad, representación y solvencia de DESTELLO, ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN, S.L., obra en el expediente relativo a la contratación del "Servicio de instalación, conservación y desmontaje del alumbrado ornamental tradicional de Navidad, Año Nuevo y Reyes 2017-2018 y de Carnaval (Lote A)", que se encuentra pendiente de adjudicación por el órgano de contratación.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151, apartados 1 y 2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF).

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Como consecuencia de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aceptar el informe formulado por el Jefe del Servicio de Comercio, Hostelería, Infraestructuras e Inmigración, de fecha 20 de noviembre, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente, que cuenta con el conforme de la Teniente de Alcalde Dña. Gloria Vara Giner.

Segundo. Clasificar la proposición admitida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSF, en la forma siguiente:

Orden	Licitador	Precio
Única	DESTELLO, ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN, S.L.	69.836,63 € IVA no incluido

Tercero. Requerir al licitador clasificado, para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Constitución de una garantía definitiva por importe de 3.491,83 €, depositándola en la Tesorería Municipal.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

Cuarto. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Quinto. Notificar los presentes acuerdos al licitador clasificado, publicarlos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicárselos al órgano gestor, a la responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las nueve horas y veinticinco minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Presidente, autorizo con mi firma, como Concejala-Secretaria que doy fe.

De Bº
El Alcalde

Gabriel Echavarrí Fernández



Eva Montesinos Mas

